



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2023-00674-00.

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A., -NIT 860.003.020-1.

DEMANDADO: DAINER ALFONSO LIZCANO MÉNDEZ, -CC 1.065.128.674.

PROVIDENCIA: NO ACCEDE A CORRECCIÓN.

A través de 03 memoriales, la parte demandante solicita al despacho corregir el auto que libró mandamiento de pago, porque se reconoció como apoderada a la doctora CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ, y no a *SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR SAS “INTERMEDIAR”*, representada legalmente por la abogada CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTÍNEZ.

El estrado no accede a la corrección teniendo en cuenta que el artículo 73 del C.G.P., no habilita a las personas jurídicas para comparecer al proceso, sino que claramente establece que quienes lo hagan, deberán hacerlo *por conducto de abogado legalmente autorizado*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8f26706d0b1e8c3e10bd6a1de6241ea626bbde3d93680d76fd3d8edacbd0fb1**

Documento generado en 25/04/2024 06:05:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>